



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes,

ORDENANZA N°.

7266

15 SEP 2022

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 63-G-2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Luis Baltazar González, DNI N°12.868.939, eleva nota solicitando Condonación de Deuda de los Tributos Municipales por discapacidad, del inmueble ubicado en calle Los Malvones N°5990, Barrio Jardín, Adrema A1-0093933-1.

Que, a fs. 15, obra Informe de la Dirección Gral. de Catastro de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 21 se encuentra el Informe Social.

Que, a fs.32 obra la Resolución N° 2933 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), de fecha 4 de agosto de 2022, donde le otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria al Sr. Luis Baltazar González.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria Ord. N° 7151 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..2//

POR ELLO:

7266

Corrientes,

15 SEP 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"

ARTÍCULO 1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0093933-1, ubicado en calle, Los Malvones N°5990, Barrio Jardín de propiedad del Sr. Luis Baltazar González, DNI N°12.868.939

ARTÍCULO 2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

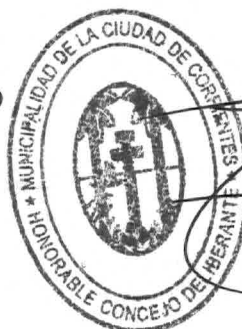
ARTÍCULO 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

Corrientes,

15 SEP 2022

ORDENANZA N°

7266

VISTO: LA ORDENANZA N° 7266 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 15/09/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3663 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26/09/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes